Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 273/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026 en la Línea 144.
b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026.
c) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores, y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
d) Informe el presupuesto dentro de la Dirección de Protección Familiar Contra la Violencia durante el periodo correspondiente, desagregando por recurso y dispositivo de asistencia para cada caso.
e) Especifique de qué área del Gobierno de la Ciudad depende actualmente la Línea 144. Adjunte la resolución de nombramiento de quién la coordina.
f) Informe el tiempo promedio de espera para la atención de llamadas en la Línea 144 y el porcentaje de llamadas abandonadas o no atendidas, discriminado por mes desde enero de 2024 hasta marzo de 2026.
g) Detalle la evolución presupuestaria de la Línea 144, indicando créditos iniciales, vigentes y ejecutados, con porcentaje de ejecución anual desde el 2023 hasta la fecha.
h) Informe si se han producido reducciones, reestructuraciones o modificaciones en los equipos técnicos o en las condiciones laborales del personal (contratos, jornadas, tercerizaciones), desde enero de 2023 hasta la fecha.
i) Informe si dentro del equipo involucrado en la atención de la Línea 144, cuentan con personas formadas en lengua de señas. Especifique la cantidad de trabajadoras y trabajadores que cuentan con este conocimiento.
j) Detalle las acciones en relación a campañas de difusión de los servicios de la Línea 144, implementadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026. Adjunte documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:03
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30664220-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 273-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Expte. 1309-D-26-.

NOTA Nº 558 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 273 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:37
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:20
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30664555-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 273-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33976633-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN - Res 273/2026 - Informes referidos a la línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **273/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados con **claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita.**

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente.**

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37838129-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Respuesta Resolución 273/26 - EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información en el marco de su Resolución N° 273/2026 que tramita por EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN

En primer término cabe destacar que, por Ley N° 6.684 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el cual tiene entre sus objetivos los de: “Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía”; “Entender en las acciones y programas para la promoción y preservación de la asistencia a las víctimas de los delitos relacionados con la trata, la explotación infantil y el abuso de poder, entre otros en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno”.

Por Decreto No 387/2023 y modificatorios se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría Familia y Comunidad que tiene entre sus responsabilidades primarias las de: Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.

Bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría se establece a la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia la cual cuenta dentro de sus responsabilidades primarias, entre otras la de “Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención, en coordinación con las áreas competentes”; “Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder, en coordinación con las áreas competentes” entre otros.

Dentro de la estructura organizativa de esta Dirección General se encuentra la Gerencia Operativa Atención Integral a Las Víctimas De Violencia, que tiene como acciones centrales las de: ”Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación, en

coordinación con las áreas competentes"; "Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos"; entre otros.

Decreto 387/2023

En primer término se deja de manifiesto que la Línea 144 es un servicio nacional, público, confidencial y gratuito dirigido a mujeres y personas LGTBIQ+ basado en la atención telefónica o mediante BOTI en situaciones de violencia por motivo de Género, de acuerdo a los tipos y modalidades comprendidas en la Ley 26485. Cabe destacar que todas las llamadas a la Línea 144 en primera instancia ingresan a la trama telefónica de Nación, ya que la línea es nacional, y luego dependiendo la ubicación geográfica del dispositivo telefónico que llama (detección por antena y/o identificación del prefijo del número telefónico) la llamada es transferida a la trama correspondiente (PBA o CABA).

La principal función de la LÍNEA 144 es brindar información, asesoramiento, orientación, contención y por último, una eficaz derivación, a las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivo de género o tienen consultas en la materia.

La atención de la Línea 144 se encuentra a cargo de operadoras que conforman el equipo interdisciplinario de las carreras de: Abogacía, Psicología, Trabajo Social y otras disciplinas afines, que reciben capacitación y/o especialización en perspectiva de género de forma continua para abordar este servicio.

También se brinda atención a través de mensajería por BOTI para personas que no puedan acceder a la llamada telefónica a través de la línea (50500147 CHAT WEB).

A continuación se detalla la información requerida:

a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026 en la Línea 144.

Se remite como archivo embebido y como **IF-2026-37822717-GCABA-DGPFV** la información solicitada.

b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026.

En cada llamada que se recibe en la Línea 144 se realizan distintas intervenciones, motivo por el cual la cantidad de intervenciones se equipara con la cantidad de llamadas atendidas. En la línea 144 se interviene de distintas formas: Se ofrece información, asesoramiento, orientación, contención, derivación y seguimiento en materia de violencia por motivos de género a mujeres y personas LGTBIQ+, de acuerdo a los tipos y modalidades comprendidas en la Ley 26.485.

Más allá de las personas que atraviesan situaciones de Violencia de Género puede comunicarse con la Línea 144 cualquier persona que tenga consultas en la materia.

c) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores, y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente en la Línea 144 se cuenta con una nómina de 25 operadoras telefónicas y el equipo de coordinación formado por: 2 coordinadoras 1 jefa departamental y 1 encargado del área tecnológica.

Los turnos de las trabajadoras de la Línea 144 se distribuyen de la siguiente manera: Días hábiles: 5 operadoras turno mañana, 5 operadoras turno tarde y 5 operadoras turno noche. Sábado, domingo y feriados: 3 operadoras turno mañana, 3 operadoras turno tarde y 4 operadoras turno noche.

La línea 144 cuenta con una coordinadora que cumple funciones días hábiles y una que lo hace Sábados domingos y feriados, además una jefa departamental que lleva a cabo su función de acuerdo a las necesidades del servicio, de las capacitaciones y reuniones de equipo y un responsable del área tecnológica y de la base de datos a disposición.

d) Informe el presupuesto dentro de la Dirección de Protección Familiar Contra la Violencia durante el periodo correspondiente, desagregando por recurso y dispositivo de asistencia para cada caso.

Se remite la siguiente información:

Unidad Ejecutora 2037

Programa 47. Asistencia a Víctimas de la Violencia

Presupuesto 2026 | Buenos Aires Ciudad

2026-02/45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

e) Especifique de qué área del Gobierno de la Ciudad depende actualmente la Línea 144. Adjunte la resolución de nombramiento de quién la coordina.

En virtud de lo establecido en el Dto. 69-2025 modificatorio del Decreto 387-2023, la Línea 144 de CABA integra la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, bajo la órbita de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

A continuación se comparte como archivo embebido la resolución de designación de la Jefa de departamento y de la jefa de sección de la central de llamadas:

RESOL-2019-2335-GCABA-MEFGC y Anexo **IF-2019-17101172-GCABA-DGALP**.

f) Informe el tiempo promedio de espera para la atención de llamadas en la Línea 144 y el porcentaje de llamadas abandonadas o no atendidas, discriminado por mes desde enero de 2024 hasta marzo de 2026.

Se remite como archivo embebido y como **IF-2026-37823252-GCABA-DGPFV** los datos solicitados.

g) Detalle la evolución presupuestaria de la Línea 144, indicando créditos iniciales, vigentes y ejecutados, con porcentaje de ejecución anual desde el 2023 hasta la fecha.

PRESUPUESTO LÍNEA 144

Programa 69. ACTIVIDAD 12000

Año 2023

Presupuesto 2023 | Buenos Aires Ciudad

Transparencia Presupuestaria | Buenos Aires Ciudad

Año 2024

Presupuesto 2024 | Buenos Aires Ciudad

Transparencia Presupuestaria | Buenos Aires Ciudad

Año 2025

Presupuesto 2025 | Buenos Aires Ciudad

2025-09 Presupuesto Ciudadano - Primer Trimestre 2025

2025-09 Presupuesto Ciudadano - Segundo Trimestre 2025

2026-01 Presupuesto - Ciudadano - Tercer Trimestre 2025

Año 2026

Unidad Ejecutora 2037

Programa 47. Asistencia a Víctimas de la Violencia

2026-02/45 Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat

h) Informe si se han producido reducciones, reestructuraciones o modificaciones en los equipos técnicos o en las condiciones laborales del personal (contratos, jornadas, tercerizaciones), desde enero de 2023 hasta la fecha.

En relación con las modificaciones registradas entre el período 2023–2025, corresponde informar que la dotación de profesionales se organiza en función de las necesidades operativas del área.

Detallamos a continuación la cantidad de trabajadoras del equipo técnico de la Línea 144 en el período requerido.

Enero 2023 32 operadoras, julio 2023 30 operadoras, diciembre 2023 26 operadoras

Abril 2024 28 operadoras, junio 2024 29 operadoras septiembre 2024 27 operadoras

Enero 2025 25 operadoras, agosto 2025 26 operadoras, diciembre 2025 25 operadoras

Actualidad 25 operadoras

La línea 144 cuenta en la actualidad (sin cambios en los años de referencia) con una coordinadora que cumple funciones días hábiles y una que lo hace Sábados domingos y feriados, además una jefa departamental que lleva a cabo su función de acuerdo a las necesidades del servicio, de las capacitaciones y reuniones de equipo y un responsable del área tecnológica y de la base de datos a disposición.

Detalle de modificaciones:

1. Altas de personal

3 altas de Contrato Locación de Servicio en el año 2025

1 alta de CLS Contrato Locación de Servicio 2026

2. Cambios de modalidad de contratación

Cantidad de agentes que pasaron de la modalidad de Contrato de Locación al Programa Especialistas Profesionales (PEP):

1 CLS en el año 2025

5 CLS en el año 2026

1 PP en el año 2026

3. Bajas de personal

1 baja del Contrato de Locación por renuncia en diciembre de 2024.

1 baja por jubilación en 2025.

1 baja por renuncia al Contrato de Locación en 2025.

2 bajas del Contrato de Locación en diciembre de 2025.

1 baja por renuncia de PP en julio de 2025.

1 baja por renuncia de PP en abril de 2026.

1 operadora telefónica designada Jefa de División Refugio a partir del año 2025,

1 trabajadora de Centros Integrales de la Mujer se incorporó a la Línea 144 en el año 2025.

i) Informe si dentro del equipo involucrado en la atención de la Línea 144, cuentan con personas formadas en lengua de señas. Especifique la cantidad de trabajadoras y trabajadores que cuentan con este conocimiento.

Actualmente no contamos con trabajadoras que cuenten con conocimiento o formación en lengua de seña. En su caso se ofrece el servicio de BOTI ya que es la asistencia por mensajes escritos.

j) Detalle las acciones en relación a campañas de difusión de los servicios de la Línea 144, implementadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026. Adjunte documentación respaldatoria.

Con relación a las acciones de difusión de la Línea 144 implementadas durante el período 2024-2026, se informa que la estrategia de comunicación incluyó la utilización de diversos soportes físicos y digitales destinados a garantizar el conocimiento público de los servicios de orientación, asesoramiento y acompañamiento ante situaciones de violencia de género.

Entre las acciones desarrolladas se destacan:

* Difusión permanente de la Línea 144 a través de sitios web institucionales y redes sociales oficiales.

* Publicación de piezas gráficas digitales con información sobre los canales de contacto disponibles (llamada telefónica, WhatsApp y otros medios de atención).

* Colocación de material gráfico de sensibilización y difusión en dependencias públicas, centros de atención, efectores de salud, espacios comunitarios y otros organismos de atención al público.

* Incorporación de mensajes y piezas de comunicación en soportes de vía pública y espacios de circulación masiva, incluyendo estaciones y medios de transporte cuando así lo establecieron las campañas vigentes.

* Distribución de afiches, cartelería y material informativo orientado a promover el acceso a la Línea 144 y a visibilizar los recursos disponibles para personas en situación de violencia por motivos de género.

* Difusión de información institucional en fechas de especial relevancia vinculadas a la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2019-2335-GCABA-MEFGC

Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 2019

Referencia: C.E.E N° 9.618.078-GCABA-DGTALMHYDH/19

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 5460 (texto consolidado por Ley Nº 6017) y modificatorias Nros. 5960, 6025 y 6047, los Decretos Nros. 363/GCABA/15 y modificatorios, 386/GCABA/17 y 261/GCABA/17, Resolución N° 723-MGEYA-MMGC/14, la Resolución Conjunta N° 480-MGEYA-MEFGC/19 y el Expediente Electrónico Nº 9.618.078-GCABA-DGTALMHYDH/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 y su modificatoria 5960, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363-GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las responsabilidades primarias de cada una de las unidades de organización y se fijaron las remuneraciones de la autoridades superiores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 386-GCABA/17 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 y modificatorias, establece que el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene, entre otros derechos, el de desarrollar una carrera administrativa que le posibilite el desarrollo personal y profesional;

Que por Resolución N° 723-MGEYA-MMGC/14 se aprobó la reglamentación de las Jefaturas del Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, en el marco de las Actas de Negociación Colectiva N° 17/13 y N° 10/14 instrumentada por Resolución N° 1464-MGEYA-MHGC/14;

Que el Decreto N° 261-GCABA/17, delegó en el entonces Ministro de Hacienda en forma conjunta con el señor Vicejefe de Gobierno o los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo o la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de crear y modificar las estructuras organizativas de jefaturas;

Que por Resolución Conjunta N° 480-GCABA-MEFGC/19, se aprobó la estructura de jefaturas, dependiente de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado el íntegro cumplimiento de los requisitos formales requeridos respecto al personal involucrado y a la existencia del cargo de Jefatura;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social,

del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, propicia la designación en carácter transitorio, de los agentes nominados en el Anexo “I” (IF-2019-17101172-GCABA- DGALP);

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria N° 5960,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnanse con carácter transitorio,en el modo y condiciones que en cada caso se señala, a los agentes nominados en el Anexo “I” (IF-2019-17101172-GCABA-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nº 17/13 y Nº 10/14 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nº 20-MGEYA-MHGC/14 y Nº 1464-MGEYA-MHGC/14 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 723-MGEYA-MMGC/14.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la designación de los agentes alcanzados por el Artículo 1° es efectiva a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá practicar fehaciente notificación a los interesados, de los términos de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo “I”

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

GERENCIA OPERATIVA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

APELLIDO Y NOMBRE	***CUIL***	***JEFATURA***	***DEPENDENCIA***	***PARTIDA A DESIGNAR***
MARRON MARIA CRISTINA	27-17794189-7	JEFATURA DE DEPARTAMENTO CENTRAL DE LLAMADAS LÍNEA 144	GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980011.AAS0403.AAS.AVA.09.PROF.Z22
RIVERON ANALIA	27-30860862-5	JEFATURA DE SECCION TURNO SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	JEFATURA DE DEPARTAMENTO CENTRAL DE LLAMADAS LÍNEA 144 DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980012.H.00.Z26
ROMERO LOZANO RUBEN FRANCISCO	20-95316153-3	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES	GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980015.H.00.Z22
TOMASINI DEVORA MABEL	27-14214064-6	JEFATURA DE DIVISION CASA DE MEDIO CAMINO JUANA MANSO TURNO MAÑANA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA H ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980100.AAS0403.AAS.AVA.09.PROF.Z24
MEDINA PATRICIA LAURA	27-12315644-2	JEFATURA DE DIVISION CASA DE MEDIO CAMINO JUANA MANSO TURNO TARDE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980110.H.00.Z24
GABELLA MARIA CECILIA	27-22782102-2	JEFATURA DE DIVISION HOGAR EVA DUARTE TURNO MAÑANA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980120.AAS0405.AAS.MED.05.PROF.Z24
DA RE LAURA NOEMI	27-17109337-1	JEFATURA DE DIVISION HOGAR EVA DUARTE TURNO TARDE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980130.AAS0401.AAS.AVA.07.PROF.Z24

Anexo “I”

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

GERENCIA OPERATIVA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

APELLIDO Y NOMBRE	***CUIL***	***JEFATURA***	***DEPENDENCIA***	***PARTIDA A DESIGNAR***
KOLOMIETZ MARIA DOLORES	27-22867537-2	JEFATURA DE DIVISION REFUGIO MARIQUITA SÁNCHEZ TURNO MAÑANA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980140.H.00.Z24
ABELENDA,CLAUDIA VERONICA	27-14986830-0	JEFATURA DE DIVISION REFUGIO MARIQUITA SÁNCHEZ TURNO TARDE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980150.GGU3610. GGU.INI.05.GRAL.Z24
DOLADO JEZABEL XIMENA	27-24410906-9	JEFATURA DE DIVISION REFUGIO TITA MERELLO TURNO MAÑANA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980160.H.00.Z24
SAN SEBASTIAN QUIROGA, SOFIA NOELIA	27-35069503-1	JEFATURA DE DIVISION REFUGIO TITA MERELLO TURNO TARDE	JEFATURA DE DEPARTAMENTO UNIDADES CONVIVENCIALES, DE LA GERENCIA OPERATIVA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA	45980170.H.00.Z24

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-17101172-GCABA-DGALP

Buenos Aires, Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: ANEXO E.E. 9618078-GCABA-DGTALMHYDH-2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Paula Cortondo
Director General
D.G. ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES (SSGRH)

Punto A - Datos Línea 144

Año/Mes	Llamadas recibidas
2024/01	6173
2024/02	6324
2024/03	5629
2024/04	4831
2024/05	4244
2024/06	4229
2024/07	4111
2024/08	5161
2024/09	4154
2024/10	3985
2024/11	4421
2024/12	3419
2025/01	3594
2025/02	3281
2025/03	3817
2025/04	3417
2025/05	3515
2025/06	2822
2025/07	2945
2025/08	3233
2025/09	3217
2025/10	3461
2025/11	2698
2025/12	2935
2026/01	2733
2026/02	2499
2026/03	2926

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37822717-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Punto A - Datos Línea 144 - EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Punto F - Datos Línea 144

Año/Mes	_%_Abandonadas	Prom. Seg. Espera ATENDIDAS
2024/01	36,59 %	31,92
2024/02	36,10 %	32,35
2024/03	34,66 %	26,24
2024/04	34,18 %	29,29
2024/05	34,14 %	28,46
2024/06	32,25 %	25,34
2024/07	31,33 %	22,43
2024/08	32,44 %	23,61
2024/09	28,62 %	22,15
2024/10	31,54 %	25,33
2024/11	35,24 %	27,02
2024/12	35,30 %	27,29
2025/01	37,95 %	27,93
2025/02	33,65 %	26,06
2025/03	36,31 %	25,37
2025/04	33,57 %	26,68
2025/05	33,85 %	26,41
2025/06	34,12 %	26,70
2025/07	33,48 %	25,00
2025/08	31,83 %	27,49
2025/09	30,28 %	27,50
2025/10	31,03 %	27,46
2025/11	29,69 %	27,36
2025/12	30,90 %	15,60
2026/01	30,26 %	28,94
2026/02	28,85 %	26,40
2026/03	30,21 %	26,78

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-37823252-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Punto F - Datos Línea 144 - EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38715607-GCABA-SSFC

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30663925-GCABA-DGCCN S/LCBA Remisión de Infome-Resolución 273/2026

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

En mi carácter de Subsecretario Familia y Comunidad tengo el agrado de dirigirme a vuestra Dirección General a los fines de poner en su conocimiento la respuesta brindada por la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, en virtud de los términos de la Resolución 273/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle:

- IF-2026-37838129-GCABA-DGPFV

- RS-2019-17490153-GCABA-MEFGC (RESOL-2019-2335-GCABA-MEFGC) y Anexo IF-2019-17101172-GCABA -DGALP

- IF-2026-37822717-GCABA-DGPFV

- IF-2026-37823252-GCABA-DGPFV

Se remiten los presentes en su prosecución.

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario
SUBSECRETARIA FAMILIA Y COMUNIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-39843355-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30663925- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en los órdenes N° 25 (IF-2026-37838129-GCABA-DGPFV), N° 26 (RS-2019-17490153-GCABA-MEFGC), N° 27 (IF-2019-17101172-GCABA-DGALP), N° 28 (IF-2026-37822717-GCABA-DGPFV) y N° 29 (IF-2026-37823252-GCABA-DGPFV) respecto de los términos de la Resolución Nº 273/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-40466625-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 8 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-30663925- -GCABA-DGCCN s/ Res 273/2026 - Informes referidos a la línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-37838129-GCABA-DGPFV, RS-2019-17490153-GCABA-MEFGC, IF-2019-17101172-GCABA-DGALP, IF-2026-37822717-GCABA-DGPFV y IF-2026-37823252-GCABA-DGPFV, se comunica que la Resolución 273/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-39843355-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.08 11:01:28 -03:00

Burone Risso Rosario
Director General
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.08 11:01:30 -03:00